



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE MARZO DE 2014	Suplemento 7463
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.-1870

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 009

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Material de Limpieza, para las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-009-14	\$1,300.00 Costo en Banco: \$1,000.00	21/03/2014	27/03/2014 17:00 horas	02/04/2014 09:30 horas	07/04/2014 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ACIDO MURIATICO EN PRESENTACION DE 1 LITRO		7219	LITRO
2	0000000000	ACIDO OXALICO		12	SACO
3	0000000000	ALCALINO DE 50 LITROS		68	BOTE
4	0000000000	APARATO PARA REPUESTO DE AROMATIZANTE LIQUIDO		43	PIEZA
5	0000000000	ARAÑA METALICA REFORZADA		224	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días martes a jueves, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Marzo del 2014 a las 17:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, 15 DE MARZO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCENIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



No.-1871

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 010

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-010-14	\$1,300.00 Costo en Banco: \$1,000.00	21/03/2014	31/03/2014 17:00 horas	07/04/2014 09:30 horas	09/04/2014 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	MANTENIMIENTO A LAS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMAS		1	LOTE
2	0000000000	MANTENIMIENTO A LAS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMAS		1	SERVICIO
3	0000000000	MANTENIMIENTO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y SISTEMA		1	SERVICIO
4	0000000000	IMPERMEABILIZACIÓN DE LA LOSA PLANA DEL EDIFICIO		1	SERVICIO
5	0000000000	REHABILITACIÓN DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICOS		1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días martes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocado previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Marzo del 2014 a las 17:00 horas en: la Sala de Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE MARZO DEL 2014.

LIC. AMET RANOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 1860

AVISO NOTARIAL

LIC. PEDRO GIL CACERES
Notario Público Número Veinticuatro
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. GICP-450905-MQ3

Villahermosa, Tabasco, 11 de Marzo del 2014.

""Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro, en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 6665 del Volumen CXV, otorgada ante mí, el 14 de Junio del 2013 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor WALDO PAZ ORDOÑEZ, los señores NIRBA MIRALEA, JOSE RICARDO, WALDO Y RUTH DE LOS APELLIDOS PAZ ESTEBAN, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios, y a su vez, el tercero de los citados, el C. WALDO PAZ ESTAEBAN, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. PEDRO GIL CACERES



No.- 1862

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 341/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LAS CIUDADANAS ADELA MELO VIDAL Y MARGARITA VIDAL VÉRTIZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO JULIÁN GUSTAVO VIDAL VÉRTIZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO DE FECHA:
20/FEBRERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUATROCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, apoderado de la parte actora, con el escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el proveído del once de febrero del año en curso, en donde viene hacer sus manifestaciones, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado el ciudadano JULIÁN GUSTAVO VIDAL VÉRTIZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizado.

TERCERO. Así mismo y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano JULIÁN GUSTAVO VIDAL VÉRTIZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano JULIÁN GUSTAVO VIDAL VÉRTIZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos y se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPÉ LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO DE FECHA:
15/JULIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano Julián Álvarez Ramos, Apoderado Legal de las ciudadanas Adela Melo Vidal y Margarita Vidal Vertiz, personalidad que acredita con el original de la escritura publica número 21242, pasada ante la fe del licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Número siete de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes con el escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo juicio Ordinario Civil de la Acción Reivindicatoria, en contra del ciudadano Julián Gustavo Vidal Vertiz, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle José María Morelos número 112 y/o en la calle José María Morelos número 110, Planta Baja, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 556, 557, 560 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 842, 843, 844, 847, 849, 850, 951, 952, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córrasele traslados al demandado, emplazándolo para que en un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación que se le practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndosele asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

TERCERO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Pérez Merino número 102-A, Esquina Malecón Carlos A. Madrazo y Vicente Guerrero, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado **LUIS ENRIQUE LOPEZ SALA GUERRERO**.

CUARTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las

partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado el Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1861

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 134/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano NICOLÁS GUZMÁN ÁLVAREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto, el contenido de la razón secretarial se provee:

1. Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito signado por el actor Nicolás Guzmán Álvarez, manifestando el domicilio de los colindantes Manuel Guzmán López, que se ubica en la calle Francisco J. Santamaría número 25 de la Villa Tapijulapa, asimismo informa que Luis Vázquez García, ya falleció, y quien se ostenta como nuevo dueño y colindante es Luiz Zenón Vázquez Herrera, quien tiene su domicilio en la Avenida Miguel Orrico de los Llanos sin número esquina con la calle dos de abril de esta Ciudad. Con los que da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha cinco (05) de los corrientes.

2. Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano Nicolás Guzmán Álvarez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada de la resolución definitiva dictada en el juicio de prescripción positiva promovido por el señor Nicolás Guzmán Álvarez, en contra de Cresente Cabrera, y por la cual se adjudica un predio rústico denominado "La Esperanza" ubicado en la ranchería Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco con superficie de cuatro hectáreas; cuarenta y ocho áreas, diez centearias,

Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano.

3°. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel Guzmán López se encuentra ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 25 de la Villa Tapijulapa, asimismo informa que Luis Vázquez García, ya falleció, y quien se ostenta como nuevo dueño y colindante es Luiz Zenón Vázquez Herrera, quien tiene su domicilio en la Avenida Miguel Orrico de los Llanos sin número esquina con la calle dos de abril de esta Ciudad, Tacotalpa, Tabasco.

4°. Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.

5°. Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda se sirva notificarlo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa del promovente **Nicolás Guzmán Álvarez**, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.

6°. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

7. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforma a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos Lorenzo Vázquez García Simón Sánchez López y Ariel López García.

8. Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Nueva Bélgica y Pedro de Alvarado S/N, Col. Jesús García, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio rústico, con una superficie del terreno de 01-84-81.00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 89.20 metros y 70.00 metros con el señor Manuel Guzmán López; AL SUR 131.37 metros con el señor Luis Vázquez García, AL ESTE 117.05 metros con el señor Luis Vázquez García y AL OESTE 139.15 metros

con Manuel Guzmán López, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación, debiendo anexar copia del plano debidamente certificada.

9. Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, predio rústico, con una superficie del terreno de 01-84-81.00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 89.20 metros y 70.00 metros con el señor Manuel Guzmán López; AL SUR 131.37 metros con el señor Luis Vázquez García, AL ESTE 117.05 metros con el señor Luis Vázquez García y AL OESTE 139.15 metros con Manuel Guzmán López, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

10°. Téngase como domicilio de la actora para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Eusebio castillo número 22, colonia centro, Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos e imponerse en autos a la licenciada **NELLY GONZALEZ VILLACÍS**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente.

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ**, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA **MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTINEZ**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los quince días del mes de julio de dos mil trece, en Tacotalpa, Tabasco

Secretaría Judicial

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTINEZ



No.- 1858

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 732/2011, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por las ciudadanas LIVIA DEL CARMEN y MARIA DEL ROCIO SILVA SOLIS, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos GLORIA MENDOZA GONZALEZ y JULIO CÉSAR LLERGO RODRÍGUEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentadas las licenciadas LIVIA DEL CARMEN SILVA SILVA SOLÍS y MARÍA DEL ROCÍO SILVA SOLÍS, actoras en el presente asunto, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien inmueble objeto de ejecución y del que se advierte que no existe acreedor, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Ahora bien, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 21, Fraccionamiento denominado Laguna del Espejo de esta Ciudad, ubicada en la Prolongación de Calle Carrillo Puerto, interior; según perito: ubicado en el Lote 21, Fraccionamiento Laguna del Espejo 1 de esta Ciudad, ubicada en Prolongación de Calle Carrillo Puerto, (hoy Prolongación 27 de Febrero), constante de una superficie de **109.49** metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.50 m. con propiedad particular; al SUR: 7.45 m. con propiedad particular; al ESTE: 16.10 m. con Arroyo el Espejo; al OESTE: 15.00 m. con Manuel Leheman Ocampo, inscrito bajo el número 2715 del libro de duplicados volumen 102 a folios 6753 al 6755, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39944 a folio 69 del libro mayor volumen 155, a nombre de JULIO CÉSAR LLERGO RODRÍGUEZ, al cual se le fijo un valor comercial de **\$665,100.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS**

00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a **las diez horas en punto del veintiocho de marzo de dos mil catorce.**

QUINTO. Autorizan los promotores para recibir citas, notificaciones y oficios a los ciudadanos ROGELIO SILVÁN MARTÍNEZ y VIANEY GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS-MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintiséis** días del mes de **Febrero de Dos Mil Catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL



En el expediente civil número 00099/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FABIOLA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS en contra de MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA y JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORENO, con fecha veinte de enero del dos mil catorce, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Con el primero de los escritos se tiene a la ejecutante licenciada FABIOLA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS, desahogando la vista ordenada con el Avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de los ejecutados, manifestando que no tiene objeción alguna que hacer al mismo, agregándose a los autos el citado escrito para que obre como corresponde.

Segundo. Tomando en cuenta que los ejecutados MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA y JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORENO, no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha seis de enero del año dos mil catorce, como lo solicita la ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dicho ejecutado por conforme con el avalúo exhibido por el perito nombrando en su rebeldía.

Tercero. Por otra parte como lo solicita la ejecutante licenciada FABIOLA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS, en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los perito designado por dicha ejecutante y en rebeldía de los ejecutados respectivamente, los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Cuarto. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por este juzgado en rebeldía de los ejecutados ingeniero GEORGE A PAGOLA DEL VALLE, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Quinto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con

los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Identificado como Lote 17 manzana 19, del ejido Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 432.00 M2, (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 29.60 metros con Lote 18; al Sur: en 29.20 metros con Lote 160; al Este: en 14.85 metros, con Lote 748 y al Oeste: en 14.56 metros con calle 12 de octubre; inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio numero 21085, a folio 47, del Libro mayor volumen 80, a nombre de MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA, al cual se le fijo un valor comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Sexto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad: haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin numero frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE. NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

svh.

No.- 1859

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 120/2009, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Grijalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta del avalúo actualizado por el Ing. Julio César Castillo Castillo, mismo que exhibió el apoderado legal de la parte actora en el punto primero del auto del cinco de noviembre de dos mil trece, mismo que obra visible de la foja 360 a la 372 de autos, se advierte que el citado avalúo actualizado arroja la cantidad de 5,478.000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del avalúo actualizado por el Ing. Julio César Castillo Castillo el diez de octubre de dos mil trece.

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. CUARTO PISO: área de restaurante, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros. QUINTO PISO: área de discotek, con elevador, y escalera de servicio. MEZANINE: con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. AZOTEA: área de cocina, sanitarios y cubo de escaleras, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 137.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.90 metros, con Antonia López de Domínguez; AL SUR: 9.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; AL ESTE: 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; AL OESTE: 12.70 metros, con la Avenida Constitución.

TERCER PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de una área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio de elevadores y escaleras.

CUARTO PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.

QUINTO PISO: Ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, incluyendo un mezzanine de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurante, con instalaciones de

agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y puertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurante, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentran instalaciones de agua, aire acondicionado y tinacos de agua potable.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 109,087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCÓN PÉREZ, al cual se le fijo un valor comercial de \$5,478.000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$4,930,200.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, a los Seis días del mes de Marzo de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Licda. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 1864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **757/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, endosatario en propiedad de **EMISAEEL RAMÍREZ NARANJO**, en contra de **GILMA DORIS FLORES ULIN**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, con su escrito de cuenta y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por el Ingeniero **MANUEL CRUZ PEREZ**, perito tercero en discordia, por ser el que más beneficia al ejecutado, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a publica subasta en primera almoneda los inmuebles embargados en autos propiedad de la demandada **GILMA DORIS FLORES ULIN**, que a continuación se describen: Predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez, de esta ciudad, con una superficie de 40.16 (cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 22.00 metros con propiedad de **GILA DORIS FLORES ULIN**, al SUR en 14.20 metros con propiedad de **ROSA CASTILLO**, en 6.64 metros con propiedad de **FLORENCIA ULIN TOSCA**, al ESTE en 1.84 metros en propiedad de **FLORENCIA ULIN TOSCA**, y en 1.66 metros en propiedad de **ARMANDO ULIN MARTÍNEZ** y al OESTE en 2.50 metros con propiedad de **ROSA CASTILLO** y en 1.00 con calle Gregorio Méndez, inscrito el día veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa, bajo el número 502 del libro General de Entradas bajo el predio número 13, 089, folio 158 volumen 50, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez, de esta ciudad con una superficie de 157.50 metros con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 22.50 metros con **CONSUELO MARTÍNEZ VIDANA DE ULIN**, al sur en 22.50 metros con **FLORENCIA ULIN TOSCA** al ESTE en 7.00 metros con **ARMANDO ULIN** al OESTE en 7.00 metros con calle Méndez, inscrito de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los cuales en conjunto se el día treinta y uno de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho bajo el número 3070 del libro general de entradas predio número 7073, folio 199 volumen 26 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de la demandada **GILMA DORIS FLORES ULIN**, les fijó en conjunto un valor comercial de \$3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.), según el avalúo emitidos por el perito tercero en discordia, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO: En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la

presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Finalmente, de la revisión a los autos, se advierte, que si bien es cierto, en el certificado de libertad de gravamen expedidos por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se advierte que respecto al predio constante de una superficie de 40.16 metros cuadrados, ubicado en la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se observa que el mismo ciertamente se encuentra a nombre de la demandada **GILMA DORIS FLORES ULIN**, sin embargo en el mismo se observa que aparece como usufructuaria la ciudadana **AURA DEL CARMEN TOSCA DOMINGUEZ**, no obstante, se encuentra agregada a los autos visible a foja trescientos cuatro, la copia certificada del acta de defunción número defunción número 00150, a nombre de **AURA DEL CARMEN TOSCA DOMINGUEZ**, con fecha de registro veintinueve de noviembre de 2011, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en consecuencia; a quedado extinguido el derecho de esta sobre el inmueble antes descrito, lo anterior, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ



DE MÉNDEZ
TABASCO

No.- 1691

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 765/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA TERESA GÓMEZ MENA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a MARÍA TERESA GÓMEZ MENA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y baldío, ubicado en la rancharía La Palma, del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2,131.33 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, CON 40.50 metros con CALLEJÓN DE ACCESO

AL SURESTE, CON 44.19 CALLEJÓN DE ACCESO y 8.28 metros con AURA MENA SÁNCHEZ;

AL SUROESTE, 40.42 metros con ISMAEL MAYO;

AL NOROESTE, 53.27 metros con SIXTA DOMÍNGUEZ ZEA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 765/2013, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: AURA MENA SÁNCHEZ, ISMAEL MAYO Y SIXTA DOMÍNGUEZ ZEA, quien tienen su domicilio en el Poblado Dos Montes, rancharía La Palma, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveido proporcione el nombre del tercer testigo, ya que de su escrito de demanda solo señala a dos, y con fundamento en el artículo 755 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el cual a la letra dice: "Los testigos deben ser, por lo menos TRES, y de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere", para que la actuario judicial pueda dar total cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Eravo número 201-5, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ITURBIDE ÁLVAREZ LARA e ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil; designando al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO.

Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado Iturbide Álvarez Lara, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve este juzgado o el Tribunal Superior de Justicia.

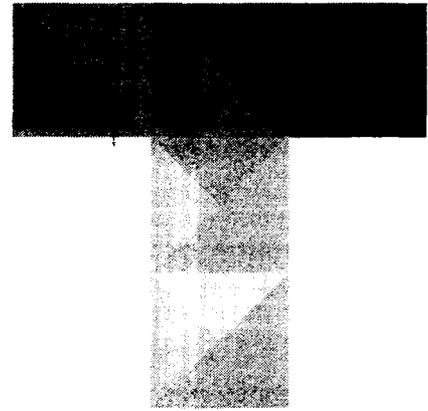
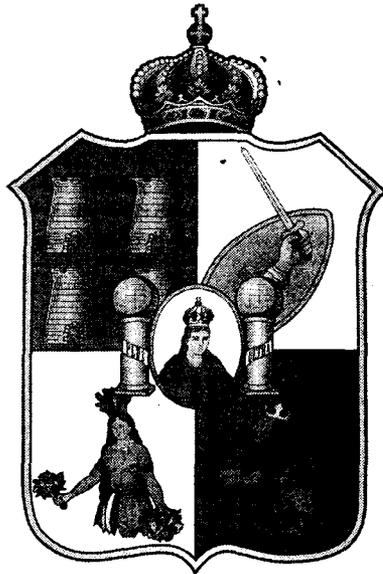
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.